



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 01 MAR 2024

VISTO el Expediente E-N° 12691/2024 del registro de esta Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsión abreviada N°02/24 para la contratación de adquisición Insumos Descartables para entrega de viandas a adultos mayores- Zona Norte, Centro y Sur, a cargo de la Subsecretaria de Personas Mayores, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 160/24, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que obra la Nota de Pedido N° 02/24, autorizadas según jurisdiccional de compras vigente.

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "KAYROS S.A.", "ALONSO LEANDRO" y "LOIZA IVAN", de los cuales se presentó "VIÑA PABLO OSCAR

Que ante la verificación de la oferta, resulta conveniente adjudicar a la firma comercial: "VIÑA PABLO OSCAR", CUIT N° 20-17254725-8 al ser único oferente en presentarse a participar, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.715.100,00).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11 y N°188/23 Anexo I y las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 151/22 ,la Resolución O.P.C N° 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/2024.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial "VIÑA PABLO OSCAR", CUIT N° 20-17254725-8 , por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.715.100,00) para la de adquisición Insumos Descartables para entrega de viandas a adultos mayores- Zona Norte, Centro y Sur, a cargo de la Subsecretaria de Personas Mayores, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia , a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

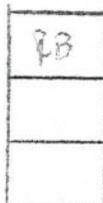
ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC y U.G.C. MBC014, e Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.N.A. y F. N°

10

/24



Luis Mariano PONCE
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
1103.1.1001111 1103.1.1001111